

AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

Núcleo

01 Coruña

NOTIFICACIÓN

Por la Alcaldia Presidencia con fecha 5 de abril de 2010 HA ACORDADO:

- PRIMERO: DAR DE ALTA en el callejero de la ciudad, la vía PLAZA FÁBRICA DE TABACOS Según aprobación del Pleno de fecha 5 de abril de 2010 y previo dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones
- SEGUNDO: Numerar el/los edificio/s cuyo emplazamiento se refleja en el plano adjunto:

Las vias que bordean dicha plaza son: Calle Palloza, Calle Primavera, Avenida General Sanjurjo, Calle Ramon y Cajal , Avenida Primo de Rivera y Calle Cigarreras. DISTRITO 03 Entidad Colectiva 00

SECCION 20	Entidad Singular 01 Coruña	Diseminado
CÓDIGO DE VÍA 1705		
m con el marco person		
PLAZA FABRICA DE TAB	OF CONTROL LAND	
PLAZA FABRICA DE TAB	ACOS Nº 2	
PLAZA FÁBRICA DE TAB.	ACOS Nº 3	
PLAZA FÁBRICA DE TAB	ACOS Nº 4	
PLAZA FÁBRICA DE TAB	ACOS Nº 5	
PLAZA FÁBRICA DE TAB.	ACOS Nº 6	
PLAZA FÁBRICA DE TAB.	ACOS Nº 7	
PLAZA FÁBRICA DE TAB.	ACOS Nº 8	
PLAZA FÁBRICA DE TAB.	ACOS Nº 9	
PLAZA FÁBRICA DE TAB.	ACOS Nº 10	
PLAZA FÁBRICA DE TAB.	ACOS Nº 11	
PLAZA FÁBRICA DE TAB.	ACOS Nº 12	
PLAZA FÁBRICA DE TAB.	ACOS Nº 13	

TERCERO. Ordenar a los títulares de los edificios que, en un plazo de diez días procedan a numerar el edificio, colocando en el dintel de la puerta principal de acceso dicho número, con unas dimensiones de 0.12 x 0.16 m., en forma inalterable a la acción del tiempo.

De conformidad con lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le informa que la resolución anterior agota la via administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses previsto en los arts. 2.e, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, podrán interponer con carácter previo, recurso de reposición ante él mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen más conveniente en defensa de sus derechos. A Coruña a 06 de abril de 2010

EL SECRETARIO

P.D

Fdo. Roberto Martinez Anido Ricoy.



DOBBAR E SEWHAR POLATIAN DE PUNTOS / DOBUM Y SUMMAN POR EL

